

## RESOLUCIÓN N° 002-1

(06 - Ene - 2021 )

***“Por medio de la cual se modifica la Resolución N°002 del 6 de enero de 2021 “Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2021, y se dictan otras disposiciones”***

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

*en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital N° 440 de 2012, el Acuerdo N° 1 de 2011 del Consejo Directivo del IDARTES y las demás disposiciones que los complementan y adicionan,*

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución n° 002 del 6 de enero de 2021 se adoptó la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2021.

Que, de conformidad con la tabla adoptada, se hace necesario precisar aspectos referentes a la experiencia exigida en algunos de los perfiles, entendida esta como específica o relacionada, así como también lo referente a la precisión del mínimo de años de experiencia para el rol de artista formador o artista comunitario.

Que la Directora General está facultada para la modificación del acto administrativo en cita, habida cuenta que fue quien lo profirió, y la misma se refiere a la precisión sobre una omisión de orden material o de transcripción, y no a un error de concepto.

Que la aludida modificación es procedente acorde con lo señalado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que a la letra reza: “...Artículo 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...” (subraya fuera de texto).

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución N° 002 del 6 de enero de 2021, por medio de la cual se adoptó la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2021, la cual para todos los efectos ha de aplicarse como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 002-1

(06 - Ene - 2021)

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución N°002 del 6 de enero de 2021 “Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2021, y se dictan otras disposiciones”**

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES  
TABLA DE HONORARIOS 2021

TIPO DE CONTRATO			PERFIL		RANGO HONORARIOS 2021	
Nivel	#	Tipo de obligaciones contractuales	Requisito Mínimo de Formación	Requisito Mínimo de Experiencia	Desde \$	Hasta \$
Prestación de servicios profesionales	1	Servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional o relacionada de 7 años o más	8.670.000	11.322.000
	2	Servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional o relacionada de 5 años o más	6.324.000	8.670.000
	3	Servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional o relacionada de 3 años o más	5.202.000	6.324.000
	4	Servicios profesionales	Título profesional	Experiencia profesional o relacionada de 1 años o más	3.366.000	5.202.000
	5	Servicios profesionales	Título profesional	Sin experiencia	2.244.000	3.366.000
	6	Servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Experiencia relacionada de 6 años o más	5.202.000	
	7	Servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Experiencia relacionada de 2 años o más	3.360.000	
	8	Servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Sin experiencia	2.244.000	
Prestación de servicios para trabajos artísticos	9	Trabajos Artísticos	No exigible (si el artista tiene estudios, éste debe ser valorado)	Trayectoria artística avanzada	8.670.000	11.322.000
	10	Trabajos Artísticos	No exigible (si el artista tiene estudios, éste debe ser valorado)	Trayectoria artística intermedia	4.998.000	8.670.000
	11	Trabajos Artísticos	No exigible (si el artista tiene estudios, éste debe ser valorado)	Trayectoria artística emergente	2.244.000	4.998.000
Prestación de servicios para apoyo a la gestión	12	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 9 años o más	8.670.000	11.322.000
	13	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 7 años o más	5.916.000	8.670.000
	14	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 5 años o más	3.570.000	5.916.000
	15	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 2 años o más	2.244.000	3.570.000
	16	Servicios técnicos	Bachillerato	Experiencia Relacionada de 3 años o más	2.244.000	4.488.000
	17	Apoyo a la gestión	Un año de formación superior, técnico o tecnólogo	Sin experiencia	1.734.000	2.244.000
	18	Apoyo operativo o asistencial	Bachillerato	Sin experiencia	1.326.000	2.040.000
	19	Apoyo a la gestión como artista formador	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia Relacionada de 4 años o más	3.360.000	
20	Apoyo a la gestión como artista formador o Artista comunitario	Bachillerato	Experiencia Relacionada de 3 años o más	2.233.800		

### EQUIVALENCIAS

Título de posgrado por 2 años de experiencia profesional o por título profesional adicional al exigido o viceversa, siempre que se acredite el título profesional

Título de tecnólogo por 3 años de experiencia relacionada y viceversa

1 año de educación superior relacionada (pregrado o posgrado) o de estudios no formales relacionados por 1 año de experiencia laboral y viceversa

Bachillerato por aprobación de 4 años de educación básica secundaria y 1 años de experiencia laboral

Aprobación de 1 año de educación básica secundaria por 6 meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria

Para los efectos de la presente escala, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada y laboral.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional en el ejercicio.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a los del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 002-1

( 06 - Ene - 2021 )

***“Por medio de la cual se modifica la Resolución N°002 del 6 de enero de 2021 “Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2021, y se dictan otras disposiciones”***

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer que, para aplicar la escala que se describe en la tabla, se podrán tener en cuenta las equivalencias entre estudios y experiencia que se indican en la parte final de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los demás aspectos no modificados de la Resolución N°002 de 2021, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese la Presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Entidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de enero de 2021.



**CATALINA VALENCIA TOBÓN  
DIRECTORA GENERAL**

Reportó tabla de honorarios: Carlos Alfonso Gaitán/ Jefe OAP-TI y Subdirector (E) SAF   
Revisó: Sandra Margoth Vélez Abelló / Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: María Ximena Correa- Contratista Oficina Asesora Jurídica. 